



RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 1879

(28 DE FEBRERO DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 1334 DEL 20 DE ABRIL DE 2016.

EI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución de Rectoría No. 1334 del 20 de abril de 2016, se reglamentó la comisión de servicios y el reconocimiento de apoyos económicos en la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que con el fin de brindar mayores claridades, respecto de los colaboradores que pueden acceder a las comisiones de servicio o a apoyos económicos, previstos en dicho acto administrativo, se hace necesaria la expedición de una resolución que amplíe campo de aplicación.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Rector

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el **ARTÍCULO TERCERO** de la Resolución de Rectoría No. 1334 del 20 de abril de 2016, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO TERCERO. - *Campo de Aplicación: Las disposiciones contenidas en la presente resolución serán aplicables a*

- a) *Los servidores públicos*
- b) *Administrativos y docentes transitorios*
- c) *Miembros del Consejo Superior Universitario*
- d) *Docentes hora cátedra*
- e) *Contratistas, siempre y cuando sea pactado en el respectivo contrato, orden de servicio o convenio.*
- f) *Invitados.*
- g) *Ocasionales de Proyectos.*
- h) *Ocasionales Investigadores.*

PARÁGRAFO: *Para los literales a) y b) se aplicarán la comisión de servicios y trámites de legalización; para los literales c), d), e), f), g) y h) se aplicará lo relacionado con apoyos económicos, y los trámites de legalización, excepto cuando se trate de miembros del Consejo Superior que tengan la calidad de servidores públicos o docentes transitorios de la Universidad, caso en el cual se les otorga comisión de servicios.*



Universidad
Tecnológica
de Pereira

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA

No. 1879

(28 DE FEBRERO DE 2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos no modificados de la Resolución de Rectoría No.1334 del 20 de abril de 2016, permanecerán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2023.

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector

Elaboró: Oscar Iván Castaño Arcila